

Legislativo N° 1147. Asimismo, el personal militar se sujeta a la normativa vigente que resulte aplicable.

Artículo 4.- La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OSCAR TORRICO INFANTAS
Director General de Capitanías y Guardacostas

2561863-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002254-2026-MIDIS/PNCM-DE

San Isidro, 5 de octubre del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 3858-2026-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 5 de octubre de 2026, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N°003524-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 5 de octubre de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, por lo que resulta necesario designar a quien lo asuma;

Que, mediante el Memorando N° 3858-2026-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 5 de octubre de 2026, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la propuesta de designar, a partir del 6 de octubre de 2026, a la señora Naira Romina Aimee Manga Cambria, como Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva, señalando que cumple con los requisitos del puesto, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE, al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM y en cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 003524-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 5 de octubre de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que

aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora NAIRA ROMINA AIMEE MANGA CAMBRÍA en el cargo de Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 6 de octubre de 2026.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.gob.pe/cunamas).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

ROSMERY ARLETTY RIVERA SIVIRICHI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2561844-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 019-2026-EF/15.01

Lima, 5 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, se dispone que en el caso de enajenación de bienes inmuebles el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que establece el Ministerio de Economía y Finanzas en base a los Índices de Precios al Por Mayor proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, conforme al segundo párrafo del acápite ii) del numeral 5 del literal b) del artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 027-2023-EF, los índices de corrección monetaria son fijados mensualmente por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual es publicada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes;

Que, en tal sentido, es conveniente fijar los referidos índices de corrección monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijan Índices de Corrección Monetaria

En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Viceministerial hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso,

se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Viceministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRIZIO ORREGO PECHE
Viceministro de Economía

2561776-1

EDUCACIÓN

Designan Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000172-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 5 de octubre del 2026

VISTOS: El Memorando N° 000209-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 00685-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH; el Memorando N° 1001-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD; el Informe N° 000863-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, incluido su reordenamiento, establece que el puesto de Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, es de confianza, el mismo que actualmente se encuentra vacante;

Que, siendo ello así, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo, para garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias del PRONIED en favor de la población;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos señala que el profesional propuesto cumple con el perfil para desempeñarse en el puesto indicado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y, en lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y, que no cuenta con impedimento alguno para ejercer la función pública;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la designación del profesional indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

En el marco del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en uso de la facultad prevista en el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Manuel Alpiste Caro en el puesto de Director del Sistema Administrativo III

de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la Sede Digital del PRONIED y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ELMER MORALES GONZALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

2561789-1

Designan Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000174-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 5 de octubre del 2026

VISTOS: El Memorando N° 000212-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 00689-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH; el Memorando N° 1002-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD; el Informe N° 000868-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, incluido su reordenamiento, establece que el puesto de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones, es de confianza, el mismo que actualmente se encuentra vacante;

Que, siendo ello así, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo, para garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias del PRONIED en favor de la población;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos señala que el profesional propuesto cumple con el perfil para desempeñarse en el puesto indicado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y, en lo previsto en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y, que no cuenta con impedimento alguno para ejercer la función pública;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la designación del profesional indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

En el marco del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en uso de la facultad prevista en el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Enrique Fonseca Velásquez en el puesto de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la Sede Digital del PRONIED y en el Diario Oficial El Peruano.